



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 009

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde, organizar, administrar y preparar a la Armada de México, institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; en tal virtud, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones que garanticen la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, acciones que realiza en contra del narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población en zonas y casos de desastre;

Que por Acuerdo Secretarial 091 del tres de junio del año dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de transportes los aviones y helicópteros diseñados para el traslado de personal, abastecimiento, materiales, evacuaciones de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se integra con series alfanuméricas compuestas, para unidades de Ala Móvil, las dos primeras (AM) que indican su pertenencia a la Institución, la tercera (H) lo identifica como helicópteros y la cuarta (T) el tipo de aeronave; los helicópteros de transporte (T) se identificarán con la serie 200;

Continúa hoja dos...



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 009

-HOJA DOS-

Que la Secretaría de Marina – Armada de México adquirió mediante contrato de compra-venta a la Empresa Federal Estatal Unitaria "ROSOBORONEXPORT" de la Federación de Rusia, un Helicóptero nuevo de transporte Tipo MI-17V-5, y

Que el día veintidós de diciembre del dos mil nueve, se efectuó la entrega-recepción del Helicóptero Tipo MI-17V-5, por parte de la compañía "ROSOBORONEXPORT" a esta Institución, después de verificar las especificaciones de diseño y haber efectuado las pruebas en tierra y vuelo con resultados satisfactorios; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de enero del año dos mil diez, el Helicóptero Tipo MI-17V-5 causa alta en el servicio activo de la Armada de México, designándosele como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: MI-17V-5.
Matrícula: AMHT-223

Segundo. El Helicóptero Tipo MI-17V-5 matrícula AMHT-223, tendrá como misión realizar operaciones de transporte, con el fin de que se efectúen actividades inherentes al servicio en ejercicio de las atribuciones y facultades de esta Institución.

Tercero. El Helicóptero Tipo MI-17V-5 matrícula AMHT-223 quedará adscrito al Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en la Base Aeronaval de México, localizada en el Distrito Federal; dependiendo operativa, militar y administrativamente de citado Escuadrón Aeronaval y sujeto a cambios de adscripción de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Cuarto. La Base Aeronaval de México propondrá la modificación de la estructura y planilla orgánica del Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte y la Oficialía Mayor de Marina las validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 009

-HOJA TRES-

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de esta aeronave, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto del año 2010.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA